

BASES PROMOCIONALES "SEGUROS BANKIA – SORTEO FIDELIZACIÓN 2016"

1. Bankia, S.A. (en adelante, Bankia) va a llevar a cabo una promoción de ámbito nacional, en la que podrán participar todas las personas físicas, clientes de Bankia, que cumplan las condiciones establecidas en las presentes bases (en adelante, la Promoción).
2. La duración de la Promoción será desde el **1 de abril de 2016 hasta el 31 de marzo de 2017**, ambos inclusive. La Promoción consta de dos períodos (en adelante, los Períodos Promocionales), en cada uno de los cuales se realizará un sorteo:
 - Periodo I: 1 de abril 2016 a 30 de septiembre de 2016. Fecha de sorteo 15/11/2016.
 - Periodo II: 1 de octubre 2016 a 31 de marzo de 2017. Fecha de sorteo: 10/05/2017.
3. Para que una persona física, pueda participar en el sorteo del periodo promocional de que se trate será necesario que, durante dicho período promocional:
 - Sea titular de alguno de los seguros comercializados por Bankia, o
 - Realice simulación de contratación de alguno de los seguros comercializados por Bankia.

Los seguros comercializados por Bankia que se incluyen en la promoción son: Vida, Accidentes, Hogar, Decesos, Salud y Autos.

4. Quedan excluidas las pólizas en las que el tomador sea Bankia.
5. La Promoción consistirá en la realización de **dos sorteos**, uno por cada Periodo Promocional. En cada uno de ellos se sortearán **quince (15) IPAD2 APPLE WIFI 16 GB NEGRO**. No se elegirán participantes reservas en caso de que alguno de los clientes agraciados renuncie al obsequio. Asimismo un cliente agraciado no podrá obtener más de un obsequio promocional.
6. Los premios serán comunicados dentro de las cuatro (4) semanas siguientes a la fecha de celebración de cada uno de los dos sorteos.
7. Los clientes tendrán conocimiento de esta promoción a través del material publicitario de la propia campaña que encontrarán en su oficina de Bankia y en las comunicaciones comerciales habituales al cliente. En dichas comunicaciones se hará constar, en proporción al medio publicitario utilizado, el siguiente texto (en todo caso, se hará especial mención al periodo de validez de la Promoción, y a la existencia de bases notariales):

"Promoción válida del 1/04/16 al 30/09/16 y del 1/10/16 al 31/03/17, para clientes con seguro contratado en Bankia y clientes que realicen simulaciones de contratación de seguros, consistente en dos sorteos de 15 iPads (15/11/16 y 10/05/17). El premio estará sujeto a la fiscalidad vigente y será asumida por el cliente en la correspondiente declaración de IRPF. Condiciones de la promoción en bases depositadas ante notario disponibles oficinas Bankia y en bankia.es. iPad es una marca comercial de Apple, Inc., registrada en EE.UU. y en otros países, Apple no participa en esta promoción."

8. Todos aquellos clientes que cumplan los requisitos descritos en el punto 3 de las presentes bases, durante el periodo promocional de que se trate, recibirán la siguiente **"Asignación de números de sorteo"**:
 - DOS números por cada PÓLIZA DE SEGUROS EN VIGOR titularidad del cliente.
 - UN número por cada SIMULACIÓN DE SEGUROS REALIZADA.

9. La asignación de números de cada uno de los sorteos se realizarán exclusivamente al primer titular y cuando finalicen los Periodos Promocionales. Los números asignados serán comunicados durante el mes siguiente a la finalización de cada Periodo Promocional, mediante el envío de comunicación al servicio de Correspondencia por Internet del cliente. Bankia no responderá, en ningún caso, de los perjuicios ocasionados por demora o deficiencia en dicho envío.
10. Para la celebración de cada uno de los sorteos se empleará el programa informático elaborado por los servicios informáticos de Bankia, ante el Notario de Madrid designado a tal efecto, que realizará una selección aleatoria. En cada sorteo se obtendrá una lista de 15 premiados.
11. Los sorteos se realizarán ante Notario de acuerdo con las presentes bases previamente protocolizadas, los días 15 de noviembre de 2016 y 10 de mayo de 2017, respectivamente. En caso de existir impedimento, se realizará en el siguiente día hábil.
12. El resultado de los sorteos se comunicarán a las oficinas de los clientes agraciados. Serán las oficinas quienes contactarán con cada cliente agraciado en un plazo máximo de diez (10) días naturales a partir de los resultados de los sorteos.
13. El cliente agraciado recogerá el obsequio en su oficina habitual en un plazo máximo de 15 días hábiles desde que se le comunique, teniendo que confirmar la aceptación del mismo mediante su firma en una ficha elaborada al efecto. El participante conoce y acepta que en dicha ficha de aceptación del premio Bankia le solicitará que preste su consentimiento expreso para que su nombre y/o imagen sean publicados en los medios de comunicación (prensa, radio, televisión, etc.) que Bankia estime oportunos. Si el participante no otorgase el consentimiento citado en esta base se entenderá que renuncia al premio.
14. Una vez transcurridos 15 días hábiles desde la comunicación de la asignación del obsequio, si el cliente no se ha personado en la Oficina para recogerlo, se entenderá que el cliente ha renunciado tácitamente al mismo, sin que tenga derecho a compensación económica alguna por dicha renuncia, quedando Bankia facultada desde a partir de dicho plazo para hacer uso del mismo
15. El premio no podrá ser canjeado por otro diferente ni por su valor económico en efectivo, ni siquiera en caso de renuncia al mismo. Tampoco podrá ser cedido a un tercero.
16. El premio queda sujeto al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o, en su caso, al Impuesto sobre la Renta de no Residentes, y al cumplimiento de las obligaciones que las normativas de dichos impuestos establezcan.
17. Bankia se reserva el derecho a modificar los obsequios y a sustituirlos por otros de similares características, en el supuesto de agotarse las existencias de los mismos o por problemas de distribución del proveedor/fabricante, u otras causas justificadas, sin que sea posible compensación económica alguna en caso de renuncia al nuevo obsequio.
18. La adjudicación del premio y su posterior disfrute quedará condicionado a que el titular y, en su caso, el beneficiario de los productos objeto de la Promoción estén al corriente de cualquier operación con Bankia y que no se haya cancelado el producto al que haga referencia la Promoción durante el Período Promocional o todas sus relaciones contractuales con Bankia.
19. Las presentes bases han sido depositadas ante Notario y se encuentran disponibles a petición del cliente que lo solicite en cualquier oficina de Bankia y en la página web de Bankia (bankia.es).
20. Bankia queda excluida de toda responsabilidad con respecto a las incidencias que pudieran derivarse del disfrute del premio, así como de posibles demoras o deficiencias que pudieran darse por motivos ajenos a su voluntad.

21. La participación en la Promoción supone la aceptación de las presentes bases y del criterio de Bankia en cuanto a la resolución de cualquier cuestión o incidencia relacionada con la promoción. El incumplimiento de alguna de las bases por algún participante dará derecho a Bankia para excluirle de la promoción.
22. Cualquier cuestión que pudiera surgir en la interpretación o aplicación de estas bases será resuelta por la Oficina del Cliente de Bankia, S.A., a cuya competencia y decisión al respecto quedan sometidos desde ahora los clientes de Bankia que participen en la promoción.